

**ALUMNO: .....**

## **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

Se compendian a continuación las disposiciones reglamentarias establecidas por la normativa oficial y por los reglamentos internos del Colegio Guadalupe.

Es competencia exclusiva del Rector junto con el Equipo de Conducción de la Sección, la interpretación auténtica de las presentes normas, así como la eventual concesión de excepciones.

### **I. SISTEMA DE CONVIVENCIA**

#### **Filosofía, carisma y disposiciones generales**

**1.** Establecemos este Régimen de Convivencia para el Colegio Guadalupe en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 223 de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos 1400/01 y 998/08 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, y las normativas pertinentes de la D.G.E.G.P.

Lo hacemos inspirados en los diversos documentos de la Congregación del Verbo Divino referidos a la educación, las Líneas Educativas de los Misioneros del Verbo Divino, las conclusiones de los Encuentros de Colegios Verbitas de la República Argentina, y las experiencias desarrolladas por nuestro Colegio y por otros colegios verbitas de América Latina.

**2.** Asumimos la pastoral educativa y urbana como un modo concreto de ejercer la misión evangelizadora que pertenece a la naturaleza de la Iglesia, según las "dimensiones características" de nuestra condición verbita, en el contexto de los desafíos del mundo contemporáneo.

**3.** Como verbitas, nuestra misión en el plano educativo es el anuncio explícito e implícito de la Palabra de Dios, el diálogo entre fe y cultura, y la enseñanza profunda y sistemática de la doctrina de la Iglesia.

**4.** En consonancia con esa misión, deseamos proponer a nuestros jóvenes un desafío de crecimiento integral de la persona humana, fruto de un desarrollo dinámico de todas las habilidades cognitivas, sociales y operativas. Buscamos formar jóvenes que sean libres, dotados de espíritu crítico, capaces de reaccionar, juzgar, discernir y también capaces de percibir y respetar la diversidad y la pluralidad y de elegir libre y responsablemente; abiertos al diálogo; creativos; capaces de adaptarse a los cambios y de promoverlos para el bien; que conozcan, amen y vivan el Evangelio.

**5.** Para perfeccionar en nuestra Comunidad Educativa el estilo verbita del diálogo, establecemos este Sistema de Convivencia, que comprende una serie de principios y normas coherentes con los fines, objetivos, principios y estilo de formación de nuestro Instituto. Esperamos que estas normas sirvan para mejorar la calidad de la convivencia, favorecer la asunción de responsabilidades, estimular hábitos positivos y corregir conductas negativas.

**6.** Para lograr los fines expuestos en el apartado anterior, las autoridades, los docentes y todo el personal del Colegio procuraremos tener la capacidad de ser cercanos, francos y respetuosos con los alumnos a través de un trato cordial, afectuoso y sencillo. Basamos nuestras relaciones con ellos en el respeto mutuo, la aceptación, el diálogo fraterno y la justa y equitativa exigencia.

#### **Deberes de los alumnos**

**7.** Los alumnos tienen los siguientes deberes:

- ♦ Cumplir con los Reglamentos y Normas del Colegio y las disposiciones, indicaciones y consignas de las autoridades y del cuerpo docente.
- ♦ Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Colegio, en el marco de una convivencia armoniosa y agradable con todos y evitando gestos, expresiones y comentarios despectivos.
- ♦ Cumplir con las normas sobre uso del uniforme exigido por el Colegio.
- ♦ Mantener una adecuada higiene tanto personal como del uniforme, y una correcta presentación personal.
- ♦ Colaborar con el mantenimiento de la higiene y de las instalaciones del Colegio, cuidar sus equipamientos, materiales, útiles y demás elementos, y tener igual conducta para con los bienes pertenecientes a sus compañeros, docentes y personal auxiliar.
- ♦ Observar conductas acordes con el espíritu del establecimiento tanto dentro como fuera del mismo, especialmente cuando puedan ser identificados como pertenecientes al Colegio.
- ♦ Respetar los símbolos patrios, así como los símbolos, las imágenes y las celebraciones de la fe católica que profesa el Colegio.
- ♦ Abstenerse de fumar dentro del Colegio, en las puertas de acceso al mismo, y en sus veredas e inmediaciones.
- ♦ Tener siempre consigo la Libreta del Alumno que provee el Instituto.
- ♦ Hacer firmar en tiempo y forma las comunicaciones que envía el Colegio a los padres.
- ♦ Cumplir con los horarios establecidos para el ingreso y egreso.
- ♦ Permanecer siempre en el aula, salvo en los tiempos de recreo, y en el Colegio durante toda la jornada educativa.
- ♦ Estudiar y realizar las tareas y ejercitaciones encomendadas por los profesores.
- ♦ Aprobar las asignaturas en tiempo y forma.
- ♦ Resolver los eventuales inconvenientes o desacuerdos en el marco del diálogo y respetando las instancias correspondientes.
- ♦ Presentar cada año, dentro de los primeros cinco días hábiles del ciclo lectivo, la Ficha Personal y de Salud actualizada.

### Uso de celulares

**8.** No se permite el uso de teléfonos celulares durante la jornada escolar, salvo para aquellos usos pedagógicos que cada docente pudiera establecer en su respectiva asignatura. En consecuencia: a) los alumnos deben abstenerse de usar el celular fuera de esas situaciones de aprendizaje, y b) las comunicaciones telefónicas de los padres hacia los alumnos o viceversa se harán exclusivamente a través de la Secretaría del Colegio.

### Derechos de los alumnos

**9.** Los alumnos tienen derecho:

- ♦ A ser partícipes en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la formación católica que se imparta.
- ♦ A la igualdad de trato sin distinción de sexo, raza y/o status económico.
- ♦ A participar en todas las actividades educativas, pastorales y de recreación del Colegio que correspondan a su edad y sexo.
- ♦ A ser respetados en su dignidad humana.
- ♦ A ser evaluados con justicia y equidad.
- ♦ A ser respetados en su libertad de conciencia en concierto con las normas aquí establecidas y respetando la identidad del Colegio.
- ♦ A expresarse con libertad en el marco del respeto debido a sus superiores y compañeros.

### Premios y reconocimientos

**10.** Serán reconocidos los alumnos que se destaquen en el cumplimiento de sus deberes según los valores sostenidos por el Colegio. En particular, serán reconocidos los actos solidarios; los comportamientos ejemplares; la laboriosidad, el estudio y el compañerismo; la colaboración con las actividades y emprendimientos del Colegio; la asistencia y la puntualidad; el espíritu de superación.

### Faltas

**11.** Serán consideradas faltas leves los incumplimientos y las faltas cometidas ocasionalmente, que no afecten seriamente la actividad escolar.

**12.** Serán consideradas faltas graves, entre otras, las siguientes:

- ♦ Las faltas leves, cuando sean reiteradas.
- ♦ Incumplir las indicaciones y consignas dadas por un preceptor o docente.
- ♦ Faltar a clase sin autorización de los padres.
- ♦ Retirarse del establecimiento sin la debida autorización.
- ♦ Incumplir en forma reiterada las tareas encomendadas por los docentes.
- ♦ Faltar el respeto, dentro o fuera del Colegio, a miembros de la Comunidad Educativa.
- ♦ Ensuciar, dañar y/o romper el equipamiento, materiales, útiles, paredes del establecimiento y demás elementos que el Colegio pone a disposición de los alumnos.
- ♦ Ensuciar, dañar y/o romper bienes ajenos, o tomarlos sin el permiso del propietario.
- ♦ Realizar cualquier tipo de inscripciones en los pizarrones o carteleras que no tengan relación con el dictado de las asignaturas o actividades del Colegio, así como fijar en aulas o pasillos carteles que no hayan sido expresamente autorizados por la Dirección de Estudios.
- ♦ Arrojar todo tipo de elementos.
- ♦ Llevar al Colegio elementos no vinculados con la actividad educativa.
- ♦ Participar en actos de violencia.
- ♦ Falsear datos de las comunicaciones oficiales del o hacia el Colegio.
- ♦ Fumar en las instalaciones del Colegio o durante el desarrollo de actividades escolares fuera del establecimiento, o en las puertas, veredas o inmediaciones del mismo.
- ♦ Usar teléfonos celulares dentro del establecimiento o durante el desarrollo de actividades escolares, salvo aquellos usos educativos expresamente autorizados por cada docente en su asignatura.

**En conformidad con lo dispuesto en el decreto 998/08, "resultan especialmente contrarias al Sistema Escolar de Convivencia y al espíritu democrático, e inadmisibles en la educación pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ende, pasibles de sanción sin perjuicio de las que correspondan a otras faltas que pudieran cometerse", las siguientes conductas: ofensas de toda índole, "agresión física o verbal, ofensas a los símbolos patrios y/o religiosos", "daños al patrimonio escolar", y "permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clase o retirarse de él, en ambos casos, sin la autorización correspondiente".**

El uso de pirotecnia en cualquiera de sus formas, dentro del Colegio o en sus inmediaciones, se considera asimismo falta gravísima.

### Sanciones

**13.** Siempre se privilegiará el diálogo por encima de las sanciones. Agotada la instancia del diálogo, y siempre con fines educativos y correctivos, se aplicarán las sanciones previstas en la normativa oficial vigente, que son las siguientes:

- a) Apercibimiento oral
- b) Apercibimiento escrito
- c) Realización de acciones reparadoras en beneficio de la comunidad escolar
- d) Separación transitoria o temporal
- e) Separación por el resto del año calendario o por el resto del año escolar
- f) Separación definitiva

a) Los Apercebimientos Orales son aplicados por cualquier preceptor o docente del Colegio, quienes lo informarán de inmediato al Consejo de Convivencia haciéndolos constar en el Libro de Disciplina. Son los "llamados de atención" u "observaciones" que se aplican por incumplimientos, faltas leves, actos de indisciplina, faltas contra las normas referidas al uniforme, etcétera.

b) Los Apercebimientos Escritos se reservan para casos de mayor gravedad o por acumulación de Apercebimientos Orales sin haberse producido cambios favorables en la conducta del alumno. Se dejará constancia en el Libro de Disciplina y en el Libro de Actas del Consejo de Convivencia. Los Apercebimientos Escritos serán firmados por el Rector.

c) Siempre que el Rector lo estime pertinente podrá disponerse la sustitución total o parcial de la sanción dispuesta por la realización de acciones reparadoras. Para aplicarlas debe existir en el alumno la voluntad de reparación y, en todos los casos, deben estar orientadas por un docente y realizadas en presencia de personal del establecimiento con la debida idoneidad.

d), e) y f) Las sanciones anteriores son acumulativas. La reiteración de la falta o la intensificación en gravedad o cantidad deben ser consideradas por las autoridades del establecimiento como antecedente a la hora de tomar decisión respecto de faltas muy graves que merezcan sanciones del tipo d), e) y f). En caso de aplicarse cualquiera de las sanciones previstas en los puntos d), e) o f), la comunicación debe ser realizada personalmente por el Rector a los padres del alumno. Si se optase por la Separación Definitiva, en conformidad con la normativa oficial, los padres deberán comunicar al Rector, dentro de las 72 horas de notificados, el establecimiento de destino del alumno. Pasado ese lapso el Rector comunicará esta situación a las autoridades pertinentes del Ministerio de Educación de la Ciudad.

**14.** En todos los casos habrá una comunicación fehaciente a los padres respecto de la falta cometida, los pasos seguidos por las autoridades y el tipo de sanción aplicada. Esta comunicación se hará por medio de la Libreta del Alumno o bien a través de los formularios especialmente confeccionados.

**15.** Tras la aplicación de cualquier sanción, el alumno deberá presentarse en la Secretaría del Colegio, antes de iniciarse el horario escolar del primer día hábil siguiente, con la sanción firmada por su padre, madre o tutor; de lo contrario no podrá ingresar al establecimiento o se computará inasistencia.

**16.** El alumno que reciba más de cuatro sanciones de cualquier tipo durante el mismo año lectivo, o más de seis sanciones de cualquier tipo en distintos años, será matriculado en forma condicional o no podrá continuar sus estudios en el establecimiento, según la gravedad de las faltas y lo que en cada caso disponga el Consejo de Convivencia.

La imposición de dos Apercebimientos Escritos, un día de Separación, o sanciones de mayor gravedad durante el mismo año lectivo supondrá, al menos, la matriculación condicional del alumno para el ciclo lectivo siguiente; de excederse ese número el alumno no podrá continuar sus estudios en el establecimiento.

### **Consejo de Convivencia**

**17.** El Equipo de Conducción de la Sección Secundaria, junto con los Consejeros de Curso, actuará como Consejo de Convivencia. Cuando las circunstancias lo aconsejen, a criterio del Rector, podrán ser convocados otros docentes.

Las funciones del Consejo de Convivencia son las siguientes:

- ♦ entender en todos los casos de faltas al Sistema de Convivencia que merezcan, al menos, un Apercebimiento Escrito;
- ♦ establecer un diálogo fraterno con el educando que haya cometido alguna falta contra el Sistema de Convivencia a efectos de escucharlo, evaluar las diversas situaciones, y, en caso de corresponder, comunicar a los padres las medidas que se tomen;
- ♦ establecer un diálogo con los padres de los alumnos a efectos de intentar conocer realidades que puedan ocasionar situaciones conflictivas en la vida escolar de los jóvenes e intentar modificar conductas en los alumnos;
- ♦ aplicar sanciones con acuerdo del Rector;
- ♦ notificar a los padres de lo actuado;
- ♦ llevar un registro de todos los casos puestos en su conocimiento.

### **Profesor Consejero de Curso**

**18.** Todas las divisiones de cada año cuentan con un Profesor Consejero de Curso. Genéricamente sus funciones consisten en coordinar las necesidades manifestadas por los alumnos, las familias de los alumnos, los docentes, el personal auxiliar docente y las autoridades del establecimiento, a fin de optimizar el rendimiento escolar de los alumnos y toda la acción pedagógica tendiente a su educación.

### **Uniforme del Colegio**

**19.** Las exigencias acerca del uso del uniforme y acerca de la presentación personal son parte de la misión educativa del Colegio.

**20.** El uniforme es un signo de unidad e igualdad, y expresión externa de adhesión a los valores que el Colegio sostiene. Su uso en todas las actividades escolares, dentro y fuera del Colegio, es obligatorio.

**21.** La correcta presentación personal es expresión de cortesía y contribuye a una adecuada socialización.

**22.** El uso del uniforme reglamentario y la correcta presentación personal son las condiciones exigidas para el ingreso y permanencia del alumno en el establecimiento. En cualquier asignatura, el cumplimiento de las normas y la "actitud áulica" serán calificadas con una nota numérica actitudinal.

**23. Uniforme para los varones:**

- ♦ Cabello correctamente cortado, sin tintura, sin patillas, ni barba ni bigote
- ♦ Campera "polar" reglamentaria
- ♦ Pantalón gris de sarga, gabardina o franela (no vaquero)
- ♦ Suéter reglamentario (debajo del mismo se usará la chomba reglamentaria)
- ♦ Chomba reglamentaria

**24. Uniforme para las mujeres:**

- ♦ Cabello correctamente peinado y prolijo, sin tintura; las uñas prolijas, no esculpidas, sin maquillaje en el rostro.
- ♦ Campera "polar" reglamentaria
- ♦ Pollera "kilt" reglamentaria
- ♦ Medias azules tres cuartos
- ♦ Suéter reglamentario (debajo del mismo se usará la chomba reglamentaria)
- ♦ Chomba reglamentaria

**Disposiciones comunes a ambos sexos**

- 25.** Para todos los alumnos y alumnas se exigirá el uso de zapatos negros o marrones (no zapatillas).
- 26.** No se permiten buzos deportivos o con inscripciones.
- 27.** No se permite el uso de "piercing" ni siquiera tapado con apósitos o elementos similares. No se permite la profusión de aros, pulseras y anillos, ni las uñas pintadas ni tatuajes visibles.
- 28.** Se permite que las alumnas concurren, los días de baja temperatura, con pantalón largo, gris, de vestir femenino, no ajustado.
- 29.** A partir del 1º de octubre, y hasta el fin de las actividades del ciclo lectivo en diciembre, durante los días calurosos los alumnos varones pueden presentarse con bermuda clásica de vestir (por la rodilla) gris o azul.
- 30.** En días de baja temperatura, y en todo caso no después del 1º de octubre, sólo en lugares abiertos, puede usarse un gorro de lana liso y sin inscripciones, de color azul o negro.
- 31.** Los alumnos (varones y mujeres) no concurrirán con uniforme de Educación Física a clases o actividades escolares durante la mañana, salvo en los casos en que sean expresamente autorizados.
- 32.** En los casos ocasionales y extraordinarios en que un alumno no pueda concurrir con el uniforme completo por graves causas de fuerza mayor, sólo se permitirá su ingreso a clase si concurre con la correspondiente nota de sus señores padres.

**Educación Física**

- 33.** Para todos (alumnos y alumnas) se exigirá el uniforme reglamentario de Educación Física durante el dictado de dicha asignatura y actividades deportivas organizadas por el Colegio. Otras especificaciones y particularidades acerca del uniforme de Educación Física en casos especiales serán informadas en cada caso por el Departamento de Educación Física.
- 34.** El uso del uniforme de Educación Física por la mañana sólo será permitido el día que los alumnos tengan clase en el primer turno (14.00 ó 14.30)
- 35.** En los casos ocasionales y extraordinarios en que un alumno no pueda concurrir con el uniforme completo de Educación Física por graves causas de fuerza mayor, sólo se permitirá su ingreso a clase de esa asignatura si concurre con la correspondiente nota de sus señores padres.
- 36.** Es obligatoria la presentación del certificado de aptitud física al comienzo de cada ciclo lectivo -hasta el último día hábil del mes de marzo- para poder realizar actividades de Educación Física.
- 37.** Cuando un alumno tuviera alguna dificultad o impedimento para la práctica de la Educación Física, sus padres deberán comunicarlo a la Secretaría en forma personal.

**Orientaciones**

- 38.** La Nueva Escuela Secundaria está organizada en dos ciclos: el CICLO BÁSICO que comprende 1º y 2º año y el CICLO ORIENTADO que abarca de 3º a 5º. Nuestro Colegio ofrece tres orientaciones: CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES y HUMANIDADES y ECONOMÍA y ADMINISTRACIÓN. Durante el 2º año de estudios, se ofrece a los alumnos toda la información referida a cada orientación. Las calificaciones obtenidas por los alumnos durante Primer Año y Segundo Año, así como el respeto a las normas de convivencia, serán tenidas en cuenta, a los efectos de la asignación de vacantes, al momento en que - hacia el final de Segundo año- soliciten una vacante en el Ciclo Orientado, en la orientación de su preferencia.

**II. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN -R.M. 94/92 Y MODIFICACIÓN DE LA RES. 11684/2011 DEL MEGC****EL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CICLO 2022 SE INFORMARÁ DE ACUERDO A LAS REGLAMENTACIONES MINISTERIALES VIGENTES****Período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción**

- 1.** Dentro del Ciclo Lectivo de Marzo a Marzo del año siguiente que establece la Resolución 11684/2011 existen diferentes momentos articulados. Cada uno de estos momentos

constituye una nueva oportunidad para enseñar, aprender y evaluar y se ensambla con el resto de los procesos y actividades de la Agenda Educativa.

**2.** Los estudiantes que no aprueben las asignaturas al finalizar las clases regulares, continuarán trabajando con el mismo docente o equipo docente y en el mismo horario de cada asignatura. Este período se entiende como una nueva oportunidad para enseñar y aprender los saberes priorizados de las asignaturas no aprobadas. La asistencia a este Período es OBLIGATORIA.

**3.** La aprobación de la asignatura requiere obtener una calificación de 6 (seis) o más puntos. Todos los saberes priorizados deben quedar aprobados para aprobar la asignatura.

**4.** Los alumnos que no aprueben en el mes de diciembre uno o más saberes priorizados, deberán continuar asistiendo en el mes de febrero/marzo, etapa en la que deberán incorporar y ser evaluados en los saberes no adquiridos y desaprobados en el mes de diciembre.

#### **Asistencia**

**5.** La asistencia de los alumnos al "período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de las asignaturas pendientes", es OBLIGATORIA. Los alumnos deberán contar con el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia por asignatura y teniendo en cuenta que ese porcentaje se calcula sobre las horas cátedra de cada materia. De no ser así, al producirse el tope de inasistencias permitidas, la asignatura quedará pendiente de aprobación.

#### **Tardanzas y Salidas anticipadas**

**6.** Durante el Período de Apoyo, se admitirá una tardanza de hasta 5 (cinco) minutos como máximo al inicio de la hora o bloque de horas de cada asignatura. Pasado este lapso el alumno NO PODRÁ INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO. Si un alumno se retira antes de la finalización de la hora o bloque de horas se le consignará "Ausente".

#### **Presentación personal**

**7.** En todo el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de las asignaturas pendientes, tanto en diciembre como en febrero, los alumnos deben presentarse en el Colegio con uniforme reglamentario y correcta presentación personal según las normas del Sistema de Convivencia. En caso contrario no podrán participar de las actividades ni ser evaluados.

### **III. ASISTENCIA**

#### **Consideraciones generales**

**1.** La Comunidad Educativa en su conjunto debe fijarse como objetivo de fundamental importancia que en los alumnos se arraigue el hábito de la asistencia y puntualidad. Para ello, debe recordarse que:

- ♦ Las inasistencias constituyen siempre una excepción y no un derecho.
- ♦ La puntual asistencia (si no se dan situaciones inevitables de salud o de fuerza mayor que lo impidan) es una actitud ética valorable y es fundamental como preparación para el desempeño social y profesional.
- ♦ Los padres no deben permitir inasistencias salvo por motivos realmente fundados.
- ♦ Los padres deben justificar en tiempo y forma las inasistencias en que incurran sus hijos.
- ♦ Las exigencias fijadas por el Colegio para la justificación y cómputo de inasistencias se ajustan a los regímenes oficiales
- ♦ En caso de viajes de placer durante época de clases, rogamos tener debidamente en cuenta las siguientes pautas para las ausencias a evaluaciones: 1) informar con antelación a la Secretaría, en hoja separada, acerca de la realización de viajes; 2) ningún alumno podrá ser evaluado en forma anticipada; 3) al reintegro del alumno, cada docente le indicará fecha y contenidos a ser evaluados; 4) si las ausencias se produjeran durante las evaluaciones integradoras de cierre del trimestre, al alumno le corresponderá AUSENTE en las evaluaciones programadas en dicho período (últimas dos semanas de cada trimestre). En cualquier caso, el alumno debe mantenerse al tanto de los temas vistos y de los trabajos encomendados.

#### **Justificación de inasistencias**

**2.** Cada vez que el alumno inasista a clase por motivos de enfermedad o por otros motivos graves, deberá presentar en la Secretaría del Colegio, el día en que se reintegre a clase, la justificación correspondiente, a saber, el certificado médico donde conste la dolencia padecida, el período comprendido y el alta correspondiente, o toda otra documentación que corresponda. Sin embargo, si el alumno inasiste UN SOLO DÍA y no se amerita la consulta a un profesional, se aceptará una nota de los padres EN HOJA SEPARADA que el alumno debe entregar en la Secretaría del Colegio el día de su reintegro a clase. LA JUSTIFICACIÓN NO SIGNIFICA EL NO CÁMPUTO DE LA INASISTENCIA.

**3.** La presentación de la documentación mencionada en la Secretaría, trámite que debe realizar personalmente el alumno, es el ÚNICO MEDIO OFICIAL DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS.

#### **Regímenes especiales**

4. En caso de solicitar algún régimen especial por razones de trabajo, sólo se procederá a iniciar el trámite si el certificado de trabajo está confeccionado debidamente y avalado por las autoridades laborales del Gobierno de la Ciudad o de la Nación.

5. Si el alumno padeciese alguna dolencia que le impidiese la realización de actividades comunes de Educación Física, deberá tramitar en Secretaría su inclusión en un "Régimen de Proyecto", acompañando, para tal fin, el certificado médico correspondiente en que se informe la dolencia y el período durante el cual estará imposibilitado. Al finalizar dicho período el alumno debe presentar el certificado de alta médica.

#### **Régimen de reincorporaciones**

(Res. Min. 565/88 y 1047/88)

6. El alumno que incurra en 15 (quince) inasistencias perderá su condición de regular.

7. Si las 15 (quince) inasistencias estuvieran TODAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, el Rector deberá reincorporarlo con 10 (diez) posibles inasistencias más.

8. Si las 15 (quince) inasistencias estuvieran en parte justificadas y en parte no, el Rector someterá el pedido de reincorporación a los profesores del curso, y podrá no reincorporar al alumno.

9. Cuando las inasistencias justificadas asciendan a 10 (diez) o más, el alumno tendrá acceso gratuito a la solicitud de reincorporación; en caso contrario deberá abonarse el arancel correspondiente.

10. El alumno reincorporado que inasista 10 (diez) veces más, y no registre justificaciones o sólo registre algunas, NO SERÁ REINCORPORADO y queda libre.

11. Si esas 10 (diez) inasistencias fueran todas JUSTIFICADAS reglamentariamente, y de las 25 (veinticinco) por lo menos 17 (diecisiete) están justificadas POR RAZONES DE ENFERMEDAD, se reincorpora al alumno con 5 (cinco) posibles inasistencias más. En caso de que exceda este número por razones de accidente, enfermedad de largo tratamiento o intervención quirúrgica, se lo reincorpora a partir de las 25 (veinticinco) inasistencias, con 15 (quince) posibilidades más.

12. El alumno que incurra en 30 (treinta) o 40 (cuarenta) inasistencias, según el caso, PERDERÁ DEFINITIVAMENTE SU CONDICIÓN DE REGULAR Y DEBERÁ RENDIR COMO LIBRE TODAS LAS ASIGNATURAS aunque su promedio le permitiera alcanzar la eximición.

Los alumnos que queden libres deberán abonar, para rendir cada evaluación, el arancel correspondiente que se fije como "derecho de examen".

#### **Llegadas tarde y salidas anticipadas**

13. El alumno incurrirá en media falta de asistencia, justificada o no, a juicio del Rector, cuando llegare en la primera hora, con un retardo no mayor de 15 minutos; pasado ese tiempo el Rector resolverá si entra o no a clase. En cualquiera de estos dos últimos casos se le computará falta completa. (Art. 190 del Reglamento General Oficial)

14. El alumno que, una vez iniciadas las clases, se retire del establecimiento por cualquier causa y con anuencia del Rector, incurrirá en una falta si no ha permanecido durante las cuatro primeras horas de clase, y en media falta si su retiro se produce con posterioridad.

15. Los alumnos sólo pueden retirarse del Colegio acompañados por sus padres o un adulto debidamente autorizado por ellos, por escrito, con indicación de identidad y documento.

16. Los padres o tutores, y las personas autorizadas por ellos, al retirar a un alumno, deberán firmar el Libro de Retiro de Alumnos.

#### **IV. COMPROMISO DE LOS PADRES**

1. Al matricular a sus hijos en el Colegio Guadalupe, los padres se comprometen a acompañar al Colegio, en sus autoridades y docentes. Signo de este compromiso será obligarse a cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento del que se dan por perfectamente notificados en todos sus términos. Asimismo se comprometen a la revisión y firma constante de la Libreta del Alumno, la concurrencia a las reuniones de padres citadas por las autoridades, la presencia en el Instituto toda vez que así se les solicite, la lectura y análisis de las circulares, notificaciones, reglamentos, normas y toda otra comunicación que exija su conformidad y firma.

2. Se considerarán notificadas a ambos progenitores la totalidad de las notas, informes, citaciones, observaciones disciplinarias, autorizaciones y comunicaciones en general, que sean cursadas por el establecimiento, a través de la Libreta del Alumno o por cualquier otro medio, AUN CUANDO CONSTE LA FIRMA DE UNO SOLO DE ELLOS

3. La falta de cumplimiento de los padres al compromiso contraído con la firma de este Reglamento, será considerada como señal de desinterés en que el alumno prosiga los estudios en este establecimiento.

Luego de haber tomado conocimiento del **Sistema de Convivencia**, de las reglamentaciones acerca del **Uniforme del Colegio y presentación personal**, del **Régimen de Evaluación y Promoción**, y de las normas acerca de **Asistencia, Justificación de Inasistencias y Reincorporaciones**, manifestamos nuestro compromiso en la colaboración y cumplimiento de todas las disposiciones aquí contenidas.

Alumno .....

Aclaración.....

Padre / Madre / Tutor .....

Aclaración .....

Fecha: .....